

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

7444 Recurso de suplicación 1.267/2019.

NIG: 30030 44 4 2018 0008483

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU Recurso suplicación 1.267/2019

Juzgado de origen/autos: PO Procedimiento ordinario 427/2018 Juzgado de lo Social número Dos de Murcia

Recurrente: Raquel María Gómez Robles

Abogada: María José Millán Galindo

Recurrido/s: Paula Ramos Gómez, Svenson S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: César Otero Gurruchaga, Letrado de Fogasa

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 1267/2019 de esta Sala, seguido a instancia de Raquel María Gómez Robles contra Paula Ramos Gómez, Svenson S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre contrato de trabajo, se ha dictado la siguiente resolución:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el presente recurso de suplicación interpuesto por Raquel María Gómez Robles, contra la sentencia número 161/2019 del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia, de fecha 18 de junio de 2019, dictada en proceso número 427/2018, sobre contrato de trabajo, y entablado por Raquel María Gómez Robles frente a Svenson, S.L., a Paula Ramos Gómez y al Fondo de Garantía Salarial; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Paula Ramos Gómez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.